

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2018-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 274 -2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01059395) recibido el 09 de marzo de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas otorgada por el Decreto Supremo N° 055-2018-EF por la suma de S/. 276,000.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, y su modificatoria Resolución Rectoral N° 009-2018-R por la suma de S/. 77'574,695, siendo por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios S/. 46'348,251, Recursos Directamente Recaudados S/. 30'795,000 y Recursos Determinados la suma de S/. 431,444;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 09 de marzo de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único;

Que, con el Oficio N° 274-2018- UNAC/OPP del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas otorgada por el Decreto Supremo N° 055-2018-EF por la suma de S/. 276,000, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único;

Que, para la implementación de la nueva escala de Incentivo Único aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto para el Año fiscal 2018, a favor de diversos pliegos que se detallan en el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; de las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Apruébese, el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 276,000.00, aprobada por Decreto Supremo N° 055-2018-EF:



				MONTO EN SOLES
INGRESOS				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS ORDINARIOS	276,000.00
SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL	276,000.00
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	276,000.00
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	276,000.00
Programa	9001	:	Acciones Centrales	276,000.00
Producto	3999999	:	Sin Producto	276,000.00
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa	276,000.00
Función	22	:	Educación	276,000.00
División Funcional	006	:	Gestión	276,000.00
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y apoyo	276,000.00
Finalidad de la Meta	0000070	:	Administración General	276,000.00
Categoría del Gasto	5	:	Gastos Corrientes	276,000.00
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	276,000.00

2. La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores,
 cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.